

AUTOS: Z.M.R. C/ Z.G.A. S/ CESE DE CUOTA ALIMENTARIA

Expte. N° /CI-01153-F-2026

Cipolletti, 05 de mayo de 2026. vh

Atento haber adquirido el Sr. Z.G.A., la edad de 21 años (nacido el día 28 de Abril de 2005), dispónese el CESE DE LA CUOTA ALIMENTARIA fijada a su favor (Cfme. art. 658 CCyC). NOTIFIQUESE.

Notificada que sea al nombrado la presente, cumplido el aporte de ley 869 y acompañada la conformidad electrónica expedida por Caja Forense, estese al oficio cuyo libramiento se proveerá en los autos "L.A.L. Y Z.G.A. C/ Z.M.R. S/ ALIMENTOS" (Expte. Nro. CI-04383-F-0000) a fin de comunicar a la empleadora el cese de la cuota alimentaria.-

REGULESE los honorarios del Dr. M.S.A. en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$404.835- 5 JUS). COSTAS por su orden.

Cumplase con la Ley 869.

Oportunamente, archívense las presentes actuaciones.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez